

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003163 

VALPARAÍSO,

01 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Decreto N°1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26.05.1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

La Resolución N°1300 de 14.03.2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones Exentas N°985, de 13.04.2022 y N°2985, de 16.11.2022, ambas de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ordenanza de Aduanas define los almacenes extraportuarios como recintos de depósito aduanero donde puede almacenarse cualquiera mercancía hasta el momento de su retiro para importación, exportación u otra destinación aduanera. Asimismo, indica los requisitos del recinto y los que debe cumplir el almacenista.

Que, la Resolución Exenta N°985, de 13.04.2022, habilitó a "Sitrans Almacenes Extraportuarios Limitada.", RUT N°77.939.830-1, como encargado de un recinto de depósito aduanero ubicado nuevo acceso al puerto N°3151, barrancas, San Antonio, hasta el 13.01.2027, bajo la condición de mantener durante dicho periodo la tenencia del recinto habilitado en calidad de arrendatario u otro que la ley lo autorice.

Que, la Resolución Exenta N°2985, de 16.11.2022, autorizó la operación e inicio de la explotación del recinto de depósito aduanero antes individualizado.

Que, la referida resolución fue derivada por la Subdirección Jurídica a la Subdirección Técnica bajo el registro N° 31784 de 21.11.2022.

Que, el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado y códigos de los operadores que actúan en calidad de Almacenistas autorizados debidamente por esta Dirección Nacional.

Que, en razón de lo señalado resulta necesario asignar código de identificación como operador almacenista a la referida empresa, debiendo en consecuencia actualizar el Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:



Tomás Ramos N°130
Valparaíso
+56 322134541
www.aduana.cl



Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **CREÁSE Y HABILÍTESE**, por parte de la Subdirección Informática de este Servicio el código A-89, para identificar a la empresa “Sitrans Almacenes Extraportuarios Limitada” como almacenista en los sistemas aduaneros respectivos, asociado a la jurisdicción de la Administración de Aduana de San Antonio hasta el 13.01.2027, conforme a las disposiciones vigentes que rigen la materia.
- II. **MODIFÍCASE**, la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras relativo a “Almacenistas”, según a continuación se indica:

INTERCÁLESE, como nuevo almacenista a continuación de “MEDLOG CHILE (Valparaíso)”, lo siguiente:

ALMACENISTA	CÓDIGO
Sitrans Almacenes Extraportuarios Limitada (San Antonio)	A-89

- III. **APLÍCASE**, por parte de la Subdirección Informática las medidas necesarias para emplear la citada instrucción en los sistemas informáticos respectivos.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.


GLH/KCI/KGC/kgc




Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- Interesado: Dirección Nuevo Acceso al Puerto N°3151, Barrancas, San Antonio
- Registro: 31784, de 21.11.2022

